

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 082
	FORMATO OTROSÍ	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 1 de 6

OTROSÍ No. 001 (Adición – Prorroga)
AL CONTRATO No. 202600000358 DEL 29/01/2026

DATOS DEL CONTRATO PRINCIPAL

CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION		
N° DE CONTRATO	202600000358		
FECHA DE CELEBRACIÓN	29/01/2026		
OBJETO	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ARCHIVO PARA LA ORGANIZACIÓN Y CLASIFICACIÓN INTEGRAL DE DOCUMENTOS EN EL MARCO DEL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA INTEGRAL ARCHIVÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”.		
VALOR DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.200.000).		
CONTRATISTA	YURLENY PEREZ BALLEEN		
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	40.614.241 de Florencia - Caquetá		
PÓLIZA	CHU-100072025 ANEXO 0		
FECHA DE APROBACIÓN	04/02/2026		
TIPO DE SOLICITUD	ADICIÓN Y PRÓRROGA		
VALOR DE LA ADICIÓN	CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS (\$5.100.000) MCTE	No. CDP	2026050968
		FECHA DE EXPEDICIÓN	07/05/2026
VALOR FINAL DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$15.300.000) MCTE		
TIEMPO A PRORROGAR	2 MESES		
NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN	31/07/2026		

Entre los suscritos **ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.117.550.370 expedida en Florencia - Caquetá, actuando en su condición de Directora Técnica de Contratación, según Decreto No. 000565 del 18 de marzo de 2024, delegada como Ordenadora del gasto, de acuerdo con el manual de Contratación adoptado mediante Resolución No.002017 del 02 de septiembre de 2025 en uso de las facultades y funciones otorgadas, actuando en nombre y representación del Departamento del Caquetá con Nit. No.800091594-4, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, por una parte; y por la otra, **YURLENY PEREZ BALLEEN** identificada con

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 082
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO OTROSÍ	FECHA: 12-08-2025
		Página: 2 de 6

Cédula de Ciudadanía No. 40.614.241 de Florencia - Caquetá, en su calidad de CONTRATISTA, hemos convenido celebrar Prorroga y Adición en recursos al **CONTRATO No. 202600000358** del **29/01/2026**, previas las siguientes consideraciones:

1. El día 29 de enero de 2026 el DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ con Nit. 80001594-4, como entidad Contratante y YURLENY PEREZ BALLEEN identificada con Cédula de Ciudadanía No. 40.614.241 de Florencia - Caquetá, en su calidad de Contratista, suscribieron el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No.202600000358, por valor de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$10.200.000) moneda legal, con plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2026, con el objeto de “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ARCHIVO PARA LA ORGANIZACIÓN Y CLASIFICACIÓN INTEGRAL DE DOCUMENTOS EN EL MARCO DEL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA INTEGRAL ARCHIVÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”, al que se le dio el registro presupuestal No.2026010360 de fecha 28/01/2026 y cuenta con garantías aprobadas y vigentes.
2. Mediante oficio de fecha 14 de mayo de 2026, el(a) Profesional Universitario, PAOLA ANDREA SUAREZ CEDEÑO, en su calidad de Supervisor contractual, previa aprobación del Secretario General Departamental EDWAR ALIRIO PEREZ PEÑA, solicitó modificación contractual, en atención a que persiste la necesidad de dar continuidad a las actividades operativas requeridas para la adecuada ejecución del proyecto “Fortalecimiento de los programas de gestión documental para la promoción de una cultura integral archivística en el Departamento del Caquetá”.

Que, durante la ejecución contractual se evidenció que existen actividades y productos pendientes por desarrollar, asociados a procesos de organización técnica, clasificación, ordenación documental, diligenciamiento y consolidación de instrumentos archivísticos, limpieza preventiva, conservación documental, organización física de archivos de gestión y apoyo operativo en actividades complementarias requeridas por la Dirección de Archivo, los cuales requieren continuidad para garantizar el cumplimiento de los lineamientos técnicos y la adecuada gestión documental de la Entidad.

Acorde a lo anterior, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución y la adición en recursos del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 202600000358 del 29/01/2026, dada la necesidad del servicio y con el fin dar continuidad al objeto contractual y sus obligaciones, para lo cual el plazo principal del contrato hasta el 31 de mayo de 2026, no es suficiente, justificando la prórroga hasta el 31 de julio de 2026.

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 082
	FORMATO OTROSÍ	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 3 de 6

En este sentido, y con el propósito de no afectar la finalidad del Contrato No. 202600000358 del 29/01/2026, se hace necesario prorrogar la vigencia en DOS (2) MESES y adicionar al contrato citado el valor de CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$5.100.000), para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026050966 del 07/05/2026.

3. De conformidad con lo previsto en los artículos 13, 32, 39, 40 y 41 de la Ley 80 de 1993, a los contratos estatales les son aplicables las normas de derecho civil, en particular las que regulan el principio de autonomía de la voluntad de que trata el artículo 1602 del C.C., de tal suerte que este puede ser modificado por acuerdo entre las partes.
4. El principio de la autonomía de la voluntad, reconocido entre otras normas por los artículos 32 y 40 de la ley 80 de 1993, permite a las partes, y en especial a la administración, actuar de manera oportuna y eficaz, regulando la forma de convenir las estipulaciones contractuales, incluyendo aquellas que consideren necesarias y convenientes, siempre que no contraríen la Constitución, la ley o el orden público. Así lo expresa el artículo 40 ibídem:

"(...) Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (...)" (negrilla y subrayado fuera del texto)

5. Por otro lado, la Corte Constitucional en Sentencia C-300 del 25 de abril del 2012 referente a la Modificación de los contratos estatales señaló lo siguiente: *"(...) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los*

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 082
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO OTROSÍ	FECHA: 12-08-2025
		Página: 4 de 6

cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (...)”, entre otros.

6. Que, para garantizar la adición, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	2026050966	Fecha expedición	de 07/05/2026
Valor			\$5.100.000

Y en mérito de lo expuesto,

PACTAMOS

PRIMERA: MODIFICAR la cláusula 3 – “INFORMES (PRODUCTOS)” del Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No.202600000358 del 29/01/2026 celebrado entre el DEPARTAMENTO DEL CAQUETA y YURLENY PEREZ BALLEEN identificada con Cédula de Ciudadanía No. 40.614.241 de Florencia - Caquetá, para la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA 3 – INFORMES (PRODUCTOS)

El contratista durante el plazo contractual, deberá presentar SEIS (06) informes que contengan las actividades realizadas derivadas de sus obligaciones.

SEGUNDA: ADICIONAR al Contrato No. 202600000358 del 29/01/2026 celebrado entre el DEPARTAMENTO DEL CAQUETA y YURLENY PEREZ BALLEEN, la suma de CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$5.100.000) MCTE. En consecuencia, el valor total del contrato, incluida la presente adición, quedará establecido conforme a lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del mismo, quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado para el presente contrato es de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$15.300.000) MCTE.

TERCERA: MODIFICAR la Cláusula Quinta “FORMA DE PAGO” del Contrato No. 202600000358 del 29/01/2026 celebrado entre el DEPARTAMENTO DEL CAQUETA y YURLENY PEREZ BALLEEN, para la cual quedará de la siguiente manera:

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 082
	FORMATO OTROSÍ	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 5 de 6

CLAUSULA 5- FORMA DE PAGO.

SEIS (06) pagos a la entrega de los informes que contengan los productos a cargo del contratista, cada uno por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.550.000) moneda legal.

Cada pago deberá estar acompañado de: a) Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; b) Factura equivalente y c) comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales).

No obstante, a lo anterior, el pago se sujeta a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Plan Anual de Caja PAC.

Cada pago deberá cargarse previamente a la plataforma SECOP II en la forma en que la entidad lo estipule

PARÁGRAFO. El contratista asumirá bajo su entera responsabilidad la realización de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 de 2025 o la norma que lo modifique o sustituya. En consecuencia, será responsable exclusivo por la omisión en la afiliación y/o cotización, así como por cualquier inexactitud, falsedad, duplicidad de aportes en diferentes entidades o demás irregularidades que se llegaren a presentar en relación con dicha obligación, obligándose a mantener indemne a la Gobernación del Cauquetá frente a cualquier reclamación, sanción o contingencia derivada de lo anterior.

CUARTA: PRORROGAR el “PLAZO DE EJECUCIÓN” del Contrato No. 202600000358 del 29/01/2026 celebrado entre el DEPARTAMENTO DEL CAQUETA y YURLENY PEREZ BALLEEN hasta el 31 de julio de 2026. En consecuencia, la Cláusula Séptima del referido contrato quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de julio de 2026, contado a partir de la legalización del mismo y suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

QUINTA: El contratista deberá efectuar la ampliación de la garantía de cumplimiento, conforme a la presente modificación, es decir, la prórroga al plazo de ejecución y la adición presupuestal, pago de estampillas y lo relacionado con la ARL.

SEXTA: MODIFICAR la cláusula Veintitrés “**REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES**” del Contrato No. 202600000358 del 29/01/2026 celebrado entre el DEPARTAMENTO DEL CAQUETA y YURLENY PEREZ BALLEEN, en consecuencia, la Cláusula Veintitrés del referido contrato quedará de la siguiente manera:

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 082
	FORMATO OTROSÍ	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 6 de 6

CLÁUSULA 23 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos amparado por el CDP No. 2026010061 de fecha 14/01/2026 y 2026050966 de fecha 07/05/2026

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

SEPTIMA: Las demás estipulaciones quedarán incólumes.

El otrosí se firma de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II. Este documento hace parte integral del mismo.

Por el Departamento

ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS

Directora Técnica de Contratación

Gobernación del Caquetá

El Contratista

YURLENY PEREZ BALLEEN

C.C. 40.614.241 de Florencia - Caquetá

Proyectó:

NANCY LOSADA ALVIRA

Abogada Contratista

Dirección Técnica de Contratación

Gobernación del Caquetá

Elaboró:	Cristian Andrés Rodríguez Collazos	Revisó:	Angy Carolina Rojas Rivas	Aprobó:	Diego Felipe Pinto Díaz
Firma:		Firma:		Firma:	
Cargo:	Contratista	Cargo:	Directora Dirección de Contratación	Cargo:	Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño